

GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, 24 de junio de 2024

Edición No. 8.454

GABINETE

CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRÍGUEZ Secretaria General

DENIS RANGEL LOZANO Secretaria de Hacienda

DIANA CELEDÓN SANCHEZ Secretaria Seccional de Salud

YESID GONZÁLEZ PERDOMO Secretario de Educación

EFRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO Secretario de Infraestructura

CEDUIN IVÁN DE LA CRUZ GONZÁLEZ Secretario de Desarrollo Económico

NAYARA VARGAS LESACA Secretaría de la Mujer y Equidad de Género (e)

ADRIANA CRISTINA TRUJILLO ARIAS Secretaría de Equidad y Poder Popular (e)

MANUEL FERNANDO OTERO GAMERO Jefe Of. Asesora Jurídica

ALONSO ANDRÉS AMADOR COGOLLO Jefe Of. Asesora de Planeación

EDUARDO ENRIQUE BRITO SALAS Jefe de Oficina Asesora de

Comunicaciones (e)

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ Jefe Oficina de Control Interno

> RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ Gobernador del Departamento del Magdalena

Gaceta No. 8.454 24 de junio de 2024







Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona



CONTENIDO

1. ORDENANZA NÚMERO 171 DE 20 DE JUNIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA MODIFICAR LA ASIGNACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO 001 DENOMINACIÓN GOBERNADOR Y SE RATIFICA SU FACULTAD DE FIJAR LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"





ORDENANZA NO. 171 20 JUN 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA MODIFICAR LA ASIGNACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO CÓDIGO 001 DENOMINACIÓN GOBERNADOR Y SE RATIFICA SU FACULTAD DE FIJAR LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial de las consignadas en el numeral 7° del Artículo 300 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Magdalena, a modificar la asignación básica mensual del empleo con Código 001 – Gobernador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2. Límite máximo salarial mensual para Gobernadores estipulado en el Decreto No. 0293 del 5 de marzo de 2024, que establece: A partir del 1° de enero del año 2024 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 y la Sentencia C-1098 de 2001 de la Corte Constitucional, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta las Asambleas Departamentales para establecer el salario mensual del respectivo Gobernador será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL		
ESPECIAL	23.836.104		
PRIMERA	20.196.617		
SEGUNDA	19.419.825		
TERCERA	16.709.550		
CUARTA	16.709.550		

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratifíquese la facultad del Gobernador del Departamento del Magdalena, para ajustar los emolumentos salariales de los empleos de la planta de personal de la administración central para la Vigencia fiscal de 2024, salarios que quedaran así:

Grado	NIVELES						
	20.209.206	16.153.855	11.284.768	4.183.337	4.141.829		
	Decreto 0293 del 5 de marzo de 2024						
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial		
1	12.706.413	14.027.429	5.932.852	3.901.278	2.594.805		
2	13.023.965	15.536.506	7.056.784	4.167.647	2.818.632		
3	13.507.402	15.862.493	7.658.953	4.181.285	2.826.843		
4	15.156.187		9.318.086		3.023.901		
5	15.536.506		11.182.361		3.090.760		
6	15.862.493		11.228.818		3.109.528		
7	19.419.825				3.243.245		
8					3.901.278		
9					4.121.684		



ORDENANZA NO 171 20 IHN 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA MODIFICAR LA ASIGNACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO CÓDIGO 001 DENOMINACIÓN GOBERNADOR Y SE RATIFICA SU FACULTAD DE FIJAR LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Grado	AMBLEA DEPARTMENT SUIVELES HAVE SERVE - SECRE							
	20.209.206	16.153.855	11.284.768	4.183.337	4.141.829			
	Decreto 0293 del 5 de marzo de 2024							
	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial			
10					4.125.301			
11					4.127.530			
12	5_150 OFT	1758073	AMAMERIA.	1038	4.139.150			

Parágrafo 1. Para las escalas de los niveles de qué trata el presente artículo, la primera columna no modifica los grados correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos ni su nivel, la segunda y subsiguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales ajustadas conforme al Decreto Nacional 0293 del 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: En las entidades descentralizadas y establecimientos públicos o entidades cuya naturaleza sea del orden Departamental, el aumento de los salarios para el año 2024 será fijado de acuerdo con la normatividad que rige para cada uno de ellos de acuerdo a su naturaleza jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Facultase al Gobernador del Departamento, para efectuar las operaciones presupuestales y los actos administrativos que sean necesarios para ajustar los salarios de los empleados de la Administración Departamental del Nivel Central de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 0293 del 5 de marzo de 2024 y lo determinado por la negociación sindical suscrita entre la Gobernación del Departamento del Magdalena y las organizaciones sindicales SINTRAGOBERMAG, SINALTROADICOL y SINTRENAL.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

ROSA IDAVIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Presidente

JOSÉ A. FERNANADEZ DE CASTRO DE Secretario General



ORDENANZA No. # 171 (1)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA MODIFICAR LA ASIGNACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO CÓDIGO 001 DENOMINACIÓN GOBERNADOR Y SE RATIFICA SU FACULTAD DE FIJAR LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - Dado en Santa Marta, los veinte (20) días del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024). - EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza surtió los Dos (2) Debates reglamentarios, en Dos (2) sesiones y fechas diferentes.

JOSÉ A. FERNANADEZ DE CASTRO DEL C.

Secretario General

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la Ordenanza número 171 de fecha veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA MODIFICAR LA ASIGNACIÓN BÁSICA DEL EMPLEO CÓDIGO 001 DENOMINACIÓN GOBERNADOR Y SE RATIFICA SU FACULTAD DE FIJAR LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024" y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena, ya que no tiene objeciones a la misma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, Magdalena, el día veinte (20) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2023).

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: Carlos Ivan Quintero Daza – Asesor Jurídico Externo

Revisó: Manuel Otero Gamero – Jefe Oficina Asesora Jurídica